



Arabako Foru
Aldundia
Diputación
Foral de Álava

www.araba.eus

Nº de Expediente: **26/C-4**

Código servicio: 5012
Fecha de Registro de Salida:
//____
Registro de salida: _____

PLIEGO DE CLAÚSULAS ADICIONALES DE LAS OBRAS DEL "PROYECTO REVISADO DE CONSTRUCCIÓN DEL ACONDICIONAMIENTO, DE LA AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD Y MEJORA DE LA CONFLUENCIA DE LA AUTOPISTA AP-1 CON LA CALZADA MADRID-IRUN DE LA A-1 EN EL ENLACE DE ARMIÑÓN"

1.- El adjudicatario vendrá obligado a realizar las obras suplementarias que estime oportuno la Dirección de Obra, siendo de aplicación los precios unitarios del contrato y, en su defecto, por referirse a unidades de obra no comprendidas en el Presupuesto, los que sean aprobados.

Cuando en dichas obras figurasen materiales o servicios no valuados unitariamente, su precio se establecerá contradictoriamente, pero las unidades de obra correspondientes a éstos deberán ejecutarse inmediatamente después de la orden de ejecución, incluso en el caso de no haberse llegado a un acuerdo previo entre la Dirección y la Contrata, siempre que el presupuesto de cada unidad de obra con precio nuevo no supere el 2% (dos por ciento) del presupuesto de adjudicación. En caso de que se superase ese límite, se estará a lo dispuesto en las disposiciones generales.

La realización de obras suplementarias no justificará en ningún caso un aumento en el plazo de ejecución ofertado y convenido y tampoco supondrá una modificación del Proyecto ni del contrato.

2.- El contratista, en el plazo de un mes desde la notificación de la autorización para iniciar las obras, deberá presentar un Plan o Programa de Trabajo detallado de ejecución de las mismas, resolviendo la Administración lo procedente respecto de éste en los términos previstos en la cláusula 13.8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En este Plan se especificarán con toda minuciosidad los plazos y momentos de ejecución de las distintas unidades de todas y cada una de las partes en que se divide la obra.

Egiaztatzeko helbidea Dirección de comprobación
<https://egitza.araba.eus/jazapidetu/sgfcoval>

Egiaztapen kodea Código de verificación
cvm2-L3dw-zvFa-nEu6



**Mugikortasun Jasangarriaren eta Bide
Azpiegituren Saila**

**Departamento de Movilidad Sostenible e
Infraestructuras Viarias**

Errepide Zerbitzua

Servicio de Carreteras

Probintzia Plaza, 4
01001 Vitoria-Gasteiz
Tel. 945 18 18 18
Fax: 945 18 18 91



El precitado Programa de Trabajo deberá reflejar perfectamente la ejecución de la obra en el espacio y en el tiempo, estableciendo claramente los caminos críticos para la ejecución de la obra en el plazo propuesto. En todo caso y como mínimo, deberán incluirse los siguientes datos y prescripciones:

- a) Ordenación en partes o clases de obra de las distintas unidades que integran los proyectos, con expresión del volumen de éstas. Esta ordenación deberá ser lo más exhaustiva posible, de tal forma que se reflejen todas las unidades de obra importantes de cada capítulo en que se divide la obra, debiendo establecerse asimismo un programa para cada una de las estructuras (viaductos) y muros que hay que ejecutar de acuerdo con el Proyecto, en el que se reflejen las unidades de obra de cada una de las partes en que pueden dividirse aquéllas.
- b) Determinación de los medios necesarios, tales como personal, instalaciones, equipos de maquinaria y materiales, con expresión de sus rendimientos medios.

El Programa deberá reflejar como mínimo:

- La organización del personal técnico superior y medio y de los encargados y operarios que se destinen a la ejecución de la obra, su situación actual y la fecha de incorporación a la obra, en su caso. El equipo propuesto, una vez aceptado, quedará adscrito a la obra, no pudiendo ser retirado ningún componente del mismo sin autorización expresa del Director.
- Equipos de maquinaria que serán empleados, su situación en el momento de redactar el Programa, la justificación de los rendimientos de obra en función de la capacidad efectiva de las máquinas, debiendo especificarse el nº de equipos necesarios para la ejecución de cada unidad de obra, su composición y partes de obra a realizar por cada uno, en función de los rendimientos y volúmenes a ejecutar. El equipo de maquinaria propuesto, una vez aceptado, quedará adscrito a la ejecución de las obras, no pudiendo ser retirado ningún elemento del equipo sin autorización expresa del Director y permaneciendo a total disposición de la obra.
- Procedencia de los materiales a emplear en las distintas partes o clases de obra, ritmo de suministro, programando adecuadamente las necesidades de materiales y servicios, situación de las zonas de acopio, situación y capacidad de los terrenos de préstamos y vertederos.
- Anteproyecto de las instalaciones auxiliares incluidas las obras auxiliares, accesos, oficinas, talleres, alojamientos, almacenes, explanadas de acopios y demás obras y medios auxiliares para la ejecución de la obra contratada, necesarios para asegurar el cumplimiento del programa de trabajos.

Asimismo, deberán quedar perfectamente reflejadas las fincas que el adjudicatario propone como lugares de acopio de la tierra vegetal.

- c) Estimación en días calendario de los plazos de ejecución de las diversas obras u operaciones preparatorias, equipo e instalaciones y de los de ejecución de las diversas o clases de obra.

En primer lugar, deberán determinarse los días hábiles de calendario para la ejecución de las distintas unidades de obra, en función de la climatología de la zona y de los condicionantes que las inclemencias climatológicas imponen a cada una de ellas.



En segundo lugar, una vez establecidos aquéllos, se determinarán en días de calendario los plazos de ejecución de cada una de las unidades, partes o clases de obra, en función de los equipos de maquinaria aportados, de los medios auxiliares y de los rendimientos previstos.

- d) Descripción detallada de la forma en que se ejecutarán las diversas partes de la obra, tanto en lo que se refiere a los procedimientos constructivos, como en función de los medios personales, maquinaria y materiales que se adscriben a la ejecución de la misma.

En lo que se refiere al capítulo de movimiento de tierras, el adjudicatario deberá presentar el diagrama de masas descompuesto de la obra, estableciendo los orígenes y destinos del material de desmonte a terraplén, en cada tramo de obra, y los equipos de maquinaria adscritos a cada tajo.

Asimismo, deberá mantenerse en todo momento el tráfico en las carreteras de la Red durante la ejecución de las obras en debidas condiciones de seguridad y deberá posibilitarse en todo momento el acceso a las propiedades y servicios colindantes.

- e) Valoración mensual y acumulada de la obra programada, sobre la base de las obras u operaciones preparatorias, equipo e instalaciones y partes o clases de obra a precios unitarios.
- f) Gráficos de las diversas actividades o trabajos, incluyendo como mínimo:
- Diagrama de barras (diagrama de Gant) y diagrama espacios-tiempos, con expresión de las valoraciones mensuales y al origen previstas.
 - Desarrollo del programa por el método PERT, C.P.M. o análogos, estableciendo claramente los caminos críticos.

El Plan de Obra dará una especial importancia tanto a la ejecución del movimiento de tierras en unos plazos que garanticen el cumplimiento del plazo final ofertado, teniendo en cuenta la climatología de la zona, como a la ejecución de las estructuras, a los firmes y a la restauración medioambiental, estableciendo a partir del inicio de la obra unos plazos parciales máximos en los que deberán estar terminadas estas partes de la obra, y siendo estos plazos los mínimos posibles compatibles con una ejecución técnicamente correcta de la obra.

El incumplimiento del Plan de Obra, por alteración o retrasos en el mismo, dará lugar a la imposición de las sanciones previstas en la cláusula 13.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3.- El equipo técnico que se instalará a pie de obra, estará encabezado, necesariamente, por un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos como Jefe de Obra, o bien, en caso de una empresa extranjera, también podrá aceptarse un facultativo con titulación profesional equivalente, en el país de origen de dicha empresa, a la titulación española citada anteriormente. La experiencia mínima que debe tener el Jefe de Obra será la derivada de haber ejercido su profesión durante diez años, en obras de carreteras y/o autovías, como Jefe de Obra.

Asimismo, el equipo técnico contará con Jefes de Producción que posean el título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o Ingeniero Técnico de Obras Públicas, o bien, en el caso de una empresa



extranjera también podrá aceptarse facultativos con titulación profesional equivalente, en el país de origen de dicha empresa, a alguna de las titulaciones españolas citadas anteriormente. Como mínimo se dispondrá de un Jefe de Producción de Tierras y Firms y un Jefe de Producción de Estructuras y Drenaje, todos ellos con una experiencia contrastada de al menos diez años, en obras de carreteras y/o autovías, ocupando cargos similares.

El Jefe del Gabinete de Topografía deberá ser un Ingeniero Técnico en Topografía, o titulación equivalente en el caso de una empresa extranjera, con una experiencia mínima de diez años en obras de carreteras y/o autovías, ocupando cargos similares.

4.- El adjudicatario deberá presentar, con carácter previo al inicio de las obras, para su aprobación por parte de la Dirección de Obra, un Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición, conforme a lo establecido en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición y cuantas disposiciones legales y reglamentarias resulten de aplicación.

El contratista propondrá, y la Dirección de Obra autorizará o no según circunstancias, la ubicación de acopios, vertederos y terrenos de préstamos, así como las condiciones de todo tipo que habrán de cumplirse en los mismos. Las gestiones y gastos de expropiaciones o indemnizaciones que por esos conceptos se originen, será de cuenta de la Empresa adjudicataria, excepto los relativos a terrenos ya contemplados para estos fines en el proyecto y, concretamente, a los vertederos denominados como DEPÓSITO DE SOBRANTES 1, 2 y 3 y localizados respectivamente a la altura del p.k. 0+242, p.k. 0+706 y p.k. 3+879 del eje principal del proyecto, según la geometría definida en los planos 15.

Cualquier otra localización para vertido permanente de excedentes de obra o de excavaciones ligadas a la misma (incluidas tierras vegetales) que pudieran proponerse o requerirse deberán ser informadas previamente a su ejecución y autorizadas por el Órgano Ambiental, y nunca se localizarán en zonas cubiertas de vegetación forestal autóctona ni en entornos inmediatos a cursos de agua, ni dentro de Espacios Protegidos de la Red Natura 2000. El costo de todas estas operaciones está incluido en los precios unitarios del proyecto, por lo que no será de abono independiente.

Consideraciones de idoneidad técnica, así como de carácter ambiental (no afección a zonas arboladas o de interés paisajístico, fragilidad visual, capacidad de restauración posterior de los terrenos alterados...) se tendrán en cuenta para la aceptación de los emplazamientos propuestos, los cuales serán sometidos a informe ambiental previo.

El adjudicatario de las obras está obligado, con costo a su cargo, al tratamiento vegetal de todas estas superficies que se verán alteradas como consecuencia de su utilización para esos fines, el cual contemplará entre los trabajos a realizar, el modelado y perfilado de superficies para su mejor ajuste formal y adaptación fisiográfica al entorno de acuerdo a las instrucciones que dicte la Dirección de Obra y correcto drenaje de las aguas superficiales, escarificado y descompactación del sustrato base, aportes de tierra vegetal (en espesor mínimo de cuarenta centímetros), trabajos de laboreo, mullido del suelo y refinado de la superficie del terreno y posterior siembra o hidrosiembra.

5.- Queda prohibida la apertura de canteras para extracción de materiales con destino a la obra. El material que pudiera precisarse para las unidades de obra que necesiten productos procedentes de



cantera habrá de proceder de instalaciones mineras ya abiertas y en explotación, existiendo varias opciones en las cercanías del área de trabajo.

6.- Habrá de procederse, con carácter previo a los trabajos de movimiento de tierras, a la extracción y posterior acopio de los primeros cuarenta centímetros de suelo en todas las superficies de terreno que vayan a ser afectadas por la obra, incluidos los posibles emplazamientos para vertedero de sobrantes y áreas destinadas a las instalaciones de obra y acopio de materiales, para su reutilización posterior. En el caso de suelos someros, se retirará un espesor correspondiente al horizonte superficial. Esta tierra vegetal se empleará para el recubrimiento posterior de superficies alteradas.

La extracción de los horizontes del suelo durante la fase de excavación y una vez efectuados los trabajos de desbroce de la vegetación arbustiva y arbóreas existente, habrá de realizarse de manera secuencial y evitando la contaminación entre sustratos. Primero, tal y como se ha señalado anteriormente, se separan los horizontes correspondientes a la tierra vegetal (con el espesor antes mencionado) y posteriormente el resto.

La tierra vegetal se almacenará para su posterior empleo en el recubrimiento de los taludes de la explanación, franjas de expropiación en cabecera de desmontes y base de terraplenes que quedan alteradas como consecuencia de la ejecución de las obras, tramos de antiguos pavimentos fuera de uso situados dentro del área de expropiación, así como el resto de las superficies que se vean alteradas por las necesidades de ejecución de la obra.

Los lugares de acopio de la tierra vegetal dentro o fuera del ámbito de la obra habrán de ser previamente autorizados por el Director. Dado el terreno por el que discurre la traza, en ningún caso se permitirá el acopio de la tierra vegetal en las zonas que están destinadas a la ejecución de las cunetas de pie de terraplén y caminos de servicio longitudinalmente a lo largo de la traza, dada la interferencia que ello supone con el mantenimiento de servicios y desagües durante la ejecución de la obra y con la propia obra en lo que se refiere a la ejecución de todo el sistema de drenaje longitudinal.

Por ello, el Contratista deberá proponer el plan de acopios de la tierra vegetal con suficiente antelación a la Dirección de Obra, indicando las fincas que pretende ocupar temporalmente, así como los accesos y todas las obras o medidas que se compromete a llevar a cabo para garantizar la preservación de la calidad del material, el mantenimiento de los servicios y desagües y la no interferencia con la propia obra, así como la evitación de posibles daños a terceros.

La tierra vegetal será acopiada en caballones o artesas cuya altura no habrá de exceder los dos metros y medio (2,5 metros) de altura para evitar su compactación y así posibilitar su posterior uso en la restauración vegetal. Deberá evitarse el paso de maquinaria pesada o camiones por encima de la tierra apilada. Las tierras vegetales habrán de someterse a un tratamiento de siembra, a fin de evitar pérdidas de fertilidad y degradación de su estructura original durante el período de almacenaje.

Serán por cuenta del Contratista todos los gastos que se originen de la gestión y obtención de permisos para el empleo de superficies de fincas como lugar de acopio de tierra vegetal, así como los gastos e indemnizaciones que se puedan derivar de la utilización de dichas superficies, así como los correspondientes a la conservación de la tierra vegetal en condiciones óptimas hasta el momento de su empleo, incluido el tratamiento de siembra.



Las superficies utilizadas deberán acondicionarse una vez retirado el acopio, lo mismo que deberán ser acondicionadas todas aquellas superficies que se vean alteradas como consecuencia de las necesidades de ejecución de la propia obra.

El espesor mínimo de recubrimiento será de treinta centímetros, salvo en aquellas zonas en las que se haya realizado un acopio de tierra vegetal o bien se vean alterados por la ejecución de la propia obra en los que se dejará una mayor profundidad de la capa de cobertura. En las superficies que así lo requieran se procederá con carácter previo al escarificado y descompactación del sustrato base.

Todos los gastos que por estos conceptos se originen y que no estén expresamente valorados en los Presupuestos Parciales del Proyecto serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

7.- En el caso de que no exista suficiente material idóneo a juicio de la Dirección de Obra para la formación de terraplenes o pedraplenes que proceda del conjunto de las excavaciones para la explanación, para suplir la deficiencia de material apropiado, el Contratista estará obligado a proponer el empleo de material de préstamos de otra procedencia situados fuera de los límites del ámbito de la obra (Zona expropiada por la Diputación Foral). La Dirección de obra podrá aceptar la propuesta del Contratista o bien exigir que la sustituya por otra alternativa de obtención de préstamos de otra procedencia. No obstante, para suplir dicha deficiencia la Dirección de Obra podrá ordenar ensanchamientos o excavaciones dentro de los límites del ámbito de la obra.

De cualquier forma, en el caso de materiales que procedan de préstamos autorizados por el Director, en el precio unitario de las excavaciones, de los terraplenes y de la coronación de explanada están incluidos el costo de los permisos y obtención del préstamo y la extracción, carga y transporte del material desde el punto de extracción al de empleo, la extensión, humectación y compactación de materiales de acuerdo con las condiciones exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del Proyecto, todo ello con independencia de la distancia de transporte.

8.- El adjudicatario de las obras está obligado a la realización de un tratamiento de regeneración ambiental en todas las superficies que pudieran verse afectadas por la instalación de parques de maquinaria, edificaciones e instalaciones de obra, plantas de hormigón y machaqueo de áridos, acopios de tierras y materiales de obra, vertederos y corredores de tránsito de maquinaria. El tratamiento de regeneración incluirá la ejecución de trabajos de modelado y perfilado del terreno previos, de acuerdo a las instrucciones que dicte la Dirección de Obra, escarificado y descompactación del suelo a profundidad conveniente, aporte de tierra vegetal (en espesor mínimo de cuarenta centímetros), laboreo, mullido y refinado de la superficie del terreno hasta su correcta terminación, siembra o hidrosiembra y, en su caso, plantación. Los gastos derivados de estas operaciones correrán a cargo del adjudicatario.

9.- Deberán habilitarse, durante el período de realización de las obras, recipientes estancos, depósitos impermeabilizados y otros sistemas alternativos para almacenamiento de carburantes y lubricantes, quedando prohibido el vertido de los ya utilizados, los cuales se entregarán a gestor autorizado, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y otras normativas específicas. Esta prohibición de vertido se hace extensiva a los restos de hormigón, asfaltos, materiales de excavación, etc. que se destinarán a escombrera autorizada.



Se llevará a cabo una rigurosa campaña de limpieza una vez finalizadas las obras. El área de influencia del Proyecto habrá de quedar totalmente limpia de restos de obra, y las edificaciones e instalaciones totalmente desmanteladas. Los costes que por ello se originen serán de cuenta de la empresa adjudicataria.

10.- En el momento del replanteo de la obra y antes del inicio de los trabajos constructivos se deberá delimitar y señalizar sobre el terreno con la mayor exactitud posible la superficie a ocupar por la traza y obras de fábrica proyectadas, así como la localización prevista para las instalaciones auxiliares necesarias para el desarrollo de la obra: parques de maquinaria, zonas de acopio temporal y depósito de materiales y tierras, pistas de trabajo y acceso de maquinaria, etc., al objeto de evitar durante el periodo de ejecución de la obra y por parte de la empresa encargada de su realización, la ocurrencia de cualquier tipo de daño fuera de las zonas establecidas.

Además de lo anterior, se materializarán sobre el terreno los límites de expropiación, las servidumbres establecidas y las ocupaciones temporales previstas en proyecto, así como las complementarias, si las hubiere. El estaquillado del límite expropiado constituye una actuación necesaria para garantizar que la ocupación se ajusta estrictamente al ámbito aprobado y evitar afecciones a fincas colindantes. Dicha delimitación se realizará a base de estacas de madera de un metro de altura, pintadas del color que determine la Dirección de Obra y con una separación entre ellas que permita delimitar perfectamente el contorno y evite el paso involuntario fuera de este contorno. Esta delimitación deberá mantenerse en perfecto estado hasta la terminación de los trabajos, debiendo ser retirada durante la campaña de limpieza una vez terminadas las obras.

Asimismo, será obligación del contratista el amojonamiento definitivo del ámbito expropiado para la adecuada delimitación del dominio público resultante, su correcta gestión patrimonial y la futura conservación de la infraestructura. En consecuencia, la obra no podrá considerarse correctamente finalizada ni susceptible de recepción mientras no quede completamente amojonada. Para ello la Dirección de Obra suministrará al contratista un número suficiente de mojones a fin de que pueda cumplir esta prescripción. La Dirección de Obra señalará las directrices bajo las cuales deberán colocarse los mojones.

Con anterioridad al inicio de los trabajos constructivos en las zonas señaladas en los documentos ambientales, se llevará a cabo la delimitación concreta y señalamiento del contorno de las superficies a afectar por los mismos. En dicho señalamiento habrán de estar presentes la Dirección de Obra por parte de la Dirección de Infraestructuras Viarias, el Jefe de Obra de la Contrata y un técnico de la Dirección de Medio Natural.

En las zonas establecidas, así como en el resto de las zonas que a juicio de la Dirección de Obra sea necesario, deberán adoptarse, para la ejecución de los trabajos, unos procedimientos constructivos especiales en orden a minimizar al máximo los daños a inferir por las obras en las zonas y en los cauces afectados y en la cubierta vegetal. Los trabajos de restauración ambiental que se proyectan en estas zonas deberán ser objeto de supervisión por la Dirección de Medio Natural durante su ejecución. No se establecerán en ningún caso zonas auxiliares de obra ni de almacenamiento y acopios de materiales en dichas áreas.

Todas las delimitaciones, señalizaciones, localizaciones, así como el amojonamiento definitivo de las obras, correrán por cuenta del contratista.



11.- Queda prohibido la acumulación de materiales de obra o excedentes de excavaciones en las proximidades de los cursos de agua, ya sean éstos de carácter temporal o permanente.

Los trabajos en lecho y riberas de los cursos de agua afectables por la obra se harán de día y con el máximo cuidado durante su ejecución para minimizar en lo posible los daños a la fauna piscícola y a su hábitat (vegetación de ribera). Se restringirá al máximo el paso de maquinaria por los cauces.

12.- Serán de obligado cumplimiento las medidas de protección y corrección de afecciones en los cursos fluviales y de restitución de la vegetación de las riberas que se indican en los documentos ambientales y en el Anejo nº 18 del Proyecto de Construcción “Corrección y restauración ambiental”. Todos estos trabajos se realizarán bajo la supervisión de la Dirección de Medio Natural en coordinación con la Dirección de Infraestructuras Viarias.

Durante la ejecución de las obras de construcción las aguas drenadas de las plataformas de obra deberán ser tratadas con carácter previo a su vertido a los cauces naturales mediante balsas de retención, filtración o contención, o filtros drenantes. Deberá llevarse a cabo un mantenimiento periódico y continuo a lo largo de la fase de ejecución de la obra de dichos sistemas de retención y filtración.

El adjudicatario llevará a cabo un programa de restauración vegetal conforme a las prescripciones indicadas en los documentos ambientales y en el Proyecto, en las superficies afectadas por las obras, todo ello sin perjuicio de las condiciones y requisitos que puedan fijar otras Administraciones competentes dentro de los procedimientos de autorización a que hubiere lugar.

13.- El adjudicatario de las obras evitará inferir cualquier daño a la vegetación arbolada existente fuera de las zonas de expropiación de la carretera. Se evitará encender fuegos y manipular combustibles, estacionar maquinaria y almacenar cualquier tipo de materiales en esta zona.

La inducción de daños a la cubierta vegetal existente fuera de las zonas de expropiación de la carretera podrá ser objeto de sanciones económicas. La cuantía de la sanción económica se valorará de acuerdo con las características de la cubierta vegetal afectada: especie vegetal, tamaño, singularidad, valor ecológico, etc.

14.- El adjudicatario programará adecuadamente la secuencia de trabajos propiamente constructivos (obra civil, movimientos de tierras, etc.) y de restauración vegetal proyectados en las superficies que resulten alteradas por la obra (modelados y perfilados de las superficies de trabajo, aportes de tierra vegetal, preparaciones del sustrato, siembras, hidrosiembras y plantaciones), de tal forma que éstos se realicen de forma concatenada e inmediatos a los acabados de obra civil y movimientos de tierras previstos, debiéndose considerar en la planificación de las operaciones la ejecución del tratamiento vegetal durante las épocas adecuadas.

Asimismo, programará adecuadamente los trabajos de excavación del material y los de vertido del material inadecuado para su uso en las excavaciones del proyecto y de la tierra vegetal sobrante en las labores de revegetación de toda la obra incluyendo la revegetación de taludes, bermas y medianas, así como la restauración ambiental de los depósitos de sobrantes, debiendo prever los acopios intermedios necesarios. El coste de las operaciones necesarias está incluido en los precios de las



excavaciones para la explanación, que figuran en el Cuadro de Precios, incluyendo la carga en los acopios intermedios, el transporte y la colocación y compactación de la tierra según los perfiles transversales definidos en proyecto para el relleno de los depósitos de sobrantes.

El programa de obras para la restauración vegetal (modelados, perfilados de detalle, aportes de tierra vegetal, preparaciones del sustrato, siembras, hidrosiembras y plantaciones) de las superficies que resulten alteradas por la obra se completará con un programa de cuidados y mantenimiento de la cubierta vegetal instalada (riegos en épocas de déficit hídrico, reposiciones de marras, fertilización, restitución de tutores y protectores de base, etc.), a llevar a cabo en los términos explicitados en los documentos ambientales y en el Proyecto de Construcción (Anejo n° 18 Corrección y restauración ambiental).

Estos trabajos de cuidado y mantenimiento de la cubierta vegetal instalada se prolongarán el tiempo necesario para asegurar el arraigo e implantación definitiva de la misma, y habrán de llevarse a cabo al menos, durante los 2 periodos vegetativos subsiguientes a la plantación, debiendo ser asumidos por el contratista adjudicatario hasta la finalización del plazo de garantía de las obras, corriendo por su cuenta los gastos que por estos motivos se originen. Incluirá un mínimo de 5 riegos anuales, fertilización, reposición de marras y de protectores de base, labores de cultivo necesarias (podas, desbroces, etc.). Durante el periodo de garantía de las obras se programarán al menos dos (2) siegas y durante la ejecución de las obras se deberán realizar el número de siegas que estime necesarias la Dirección de Obra. Los gastos correspondientes a todas estas actuaciones serán por cuenta del contratista. Los materiales sobrantes de estas operaciones se retirarán a vertedero autorizado.

No se podrá realizar ningún trabajo de implantación vegetal durante los meses de Junio, Julio y Agosto.

15.- La Empresa adjudicataria realizará cuantas labores de terminación sean precisas para que la obra presente buen aspecto a juicio de la Dirección de Obra, no siendo de abono estas labores de terminación salvo las que expresamente figuran valoradas en los Presupuestos Parciales del Proyecto. En este sentido, las superficies del terreno en toda la franja de expropiaciones de obra que se haya visto alterada, deberán quedar remodeladas y perfectamente regularizadas. Se eliminarán caballones, aristas, depresiones y otras irregularidades que pudieran quedar en la superficie final. Se cuidará especialmente el remate de las zonas de contacto con el terreno natural.

Estas labores de terminación deben realizarse dentro del plazo estipulado para la finalización de las obras, considerándose el retraso en las mismas como incumplimiento del plazo final de ejecución de la obra principal, a efectos de aplicación de las sanciones procedentes.

16.- Condiciones de garantía en la ejecución de los trabajos de tratamiento vegetal, en su caso, siembras e hidrosiembras. Si en un período máximo de cuatro meses, a partir de su realización, no se ha producido la nascencia de la hierba en una zona tratada, el contratista deberá efectuar la resiembra de la superficie fallida, corriendo él con todos los gastos que ésta origine aparte. Idénticas condiciones se imponen en cuanto a los trabajos de plantación, en los que el adjudicatario viene obligado a la reposición de marras antes de finalizar el período de garantía, que afectará a aquellos individuos plantados que en dicho período hayan muerto por cualquier causa.



17.- El adjudicatario está obligado con cargo a su costa al riego periódico de las pistas, accesos y de la propia traza, mediante una simple cisterna remolcada con riego de gravedad o un vehículo especial adaptado con bombas y aspersores, con los volúmenes de agua necesarios para evitar la contaminación atmosférica por polvo. Asimismo, vendrá obligado con cargo a su costa a la retirada de las pistas y de la propia traza del material formado, en su caso, por acumulación de polvo. Además, el adjudicatario está obligado con cargo a su costa a la limpieza periódica y en su caso inmediata, de la plataforma y márgenes de las carreteras A-1 y AP-1 en la zona afectada por la ejecución de las obras, así como de otras carreteras, caminos o calles que a juicio de la Dirección de las Obras deban ser objeto de limpieza periódica o inmediata.

18.- Todas las obras y desvíos provisionales que sea necesario realizar durante la ejecución de los trabajos para mantener el tráfico en condiciones adecuadas, tanto en la vía principal como en las secundarias que atraviesan aquélla, así como para mantener el funcionamiento permanente de los servicios de cualquier clase afectados por la obra, serán por cuenta de la Empresa adjudicataria, al igual que las labores de conservación de dichas obras y desvíos en tanto duren los trabajos, debiendo atenerse en todo momento a lo que ordene al respecto la Dirección de Obra.

Tanto la ejecución, el mantenimiento y la conservación de desvíos de tráfico necesario para la ejecución de las obras serán por cuenta de la Empresa Adjudicataria, independientemente de la fecha (día laborable o festivo), del horario de ejecución (horario diurno o nocturno) y de la duración de estos. Todos los gastos que por estas actuaciones se originen, incluyendo, entre otros, la señalización, el balizamiento y las defensas necesarias para su ejecución, serán por cuenta de la empresa adjudicataria, salvo lo relativo a la señalización, balizamiento y defensas que estén expresamente indicados en las fases de obra y soluciones al tráfico indicadas en el Proyecto de Construcción y estén valorados en los Presupuestos Parciales del Proyecto.

19.- La Empresa adjudicataria dispondrá en todo momento durante el plazo de ejecución de las obras, de un teléfono operativo durante las 24 horas, todos los días de la semana, atendido por personal cualificado, que será responsable de la atención inmediata de cuantas incidencias puedan ocurrir en las obras para mantener la seguridad del tráfico y la seguridad de las personas y bienes que puedan verse afectados. Dicho responsable contará con los medios y personal necesario para actuar inmediatamente en las incidencias que lo requieran (mantenimiento de la señalización, del drenaje, de la estabilidad de los elementos de la obra, de la limpieza de la calzada, etc.)

20.- La Empresa adjudicataria se atenderá a las limitaciones de peso establecidas por la Diputación Foral de Álava y Organismos competentes en las carreteras locales y en los caminos vecinales, forestales o rurales, salvo que previamente se obtenga el correspondiente permiso especial de aquéllos en las condiciones que se fijen. Fuera de los terrenos expropiados no se permitirá la apertura de nuevos caminos auxiliares para la ejecución de la obra, salvo que expresamente lo autorice la Diputación Foral.



21.- Las averías o deterioros ocasionados con motivo de la ejecución de las obras en cualquier clase de bienes o servicios existentes se repararán inmediatamente por la Empresa adjudicataria, que será la única responsable a todos los efectos.

22.- Todos los trámites necesarios para reposición de los servicios afectados por la construcción de la obra, tales como líneas eléctricas, líneas telefónicas, líneas telegráficas, conducciones de agua, conducciones de gas, oleoducto, saneamientos, caminos, cursos de agua, ferrocarriles, etc., serán gestionados por la Empresa adjudicataria. La Empresa adjudicataria llevará a cabo la realización de las obras correspondientes a esas reposiciones, salvo en el caso de que las obras sean ejecutadas por la propia entidad afectada o cuando la Diputación Foral de Álava estime que deben ser realizadas por otra Empresa constructora.

El contratista asume la total y exclusiva responsabilidad de los retrasos que pudieran originarse por los motivos señalados en este apartado.

En cuanto a los gastos, la Diputación Foral de Álava correrá con los correspondientes a la obtención de permisos, a excepción de aquellos gastos y fianzas que en dichos permisos sean atribuibles a la Contrata. También serán a cargo de la Diputación Foral de Álava los gastos de la reposición definitiva de los servicios afectados, en tanto que serán a cargo de la Contrata los costos correspondientes a todas las modificaciones provisionales o transitorias que en los servicios afectados sea necesario realizar durante la ejecución de la obra.

Los gastos que corran a cargo de la Diputación Foral de Álava los abonará el contratista directamente cuando la Dirección de Obra lo estime oportuno, siéndole reintegrados, en este caso, mediante certificación de obras.

23.- La Dirección de Obra determinará en cada caso, a propuesta del adjudicatario, cuando ha de emplearse voladuras en la excavación de desmontes o cuando aquélla debe realizarse por medios mecánicos, pero en cualquier caso los taludes deberán quedar perfectamente refinados e igualados.

Todas las voladuras se efectuarán con precorte, adoptándose las medidas necesarias para evitar totalmente el causar daños a las propiedades próximas a la traza. La Empresa adjudicataria será responsable única y directa de todos los daños y perjuicios que por este motivo pudieran ocasionarse, procediendo en su caso a repararlos e indemnizarlos inmediatamente, evitándolos en el futuro.

El adjudicatario deberá presentar previamente los correspondientes Proyectos de voladuras aprobados por los Organismos competentes, así como los oportunos permisos de éstos, sin que tenga derecho a indemnización económica alguna por los perjuicios que, eventualmente, se le irroguen como consecuencia de las condiciones impuestas por dichos Organismos para su ejecución, en evitación de daños a las personas o bienes próximos a la traza.

24.- La Dirección de Obra podrá ordenar la estabilización mediante cemento u otro material de suelos, explanadas mejoradas, sub-bases o bases.



25.- Serán de cuenta del contratista, hasta un importe máximo del 1% del presupuesto del contrato, los gastos que se originen como consecuencia de los ensayos y análisis de materiales y unidades de obra que la Dirección de las obras ordene verificar, tanto en el Laboratorio General de la Diputación Foral de Álava como en otros Laboratorios oficiales, cualquiera que estos sean, siendo estos ensayos independientes de los de control interno o de producción que efectúe el contratista y de los de control de calidad de recepción que, en su caso, efectúe el contratista o de los prescritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas como parte de la unidad de obra a ejecutar.

El contratista deberá elaborar, para su aprobación por parte de la Dirección de Obra, un plan de control de calidad específico de la estructura metálica, que incluya tanto las actividades previas a la ejecución (Organización del trabajo; Replanteo y control de la geometría; Suministro de materiales; Procedimientos de fabricación), como las actividades a desarrollar durante la misma (Recepción y preparación del material; Marcado y cortado; Ejecución de las uniones; Montaje en blanco; Transporte; Montaje; Tratamientos superficiales y acabados).

Los ensayos y controles que se deban realizar (sobre los materiales, elementos de unión, materiales de aportación, ejecuciones soldadas, etc), conforme a la normativa de aplicación específica, serán asimismo contrastados por otro laboratorio externo y en cualquier caso diferente al que ha realizado los ensayos preceptivos. Estos ensayos y controles de contraste deberán ser incluidos en el plan de control de calidad a presentar por parte del contratista. El costo de todos los ensayos y controles propuestos y los que adicionalmente estime necesarios la Dirección de Obra correrá a cargo del adjudicatario.

Los retrasos que se produzcan por no disponer de los resultados de los ensayos o controles realizados en el Laboratorio de obra o en los demás cuando no haya mediado aviso previo con tiempo suficiente para efectuarlos, serán siempre a cargo del Contratista, que no podrá reclamar prórroga ni indemnización alguna por este motivo.

26.- El adjudicatario realizará y mantendrá en debidas condiciones la señalización de desvíos y de obras, siguiendo la normativa vigente y las disposiciones usuales de buena construcción.

Mantendrá el tráfico en todo momento y adoptará las medidas necesarias para evitar totalmente cualquier tipo de accidente.

Materializará físicamente los cierres necesarios para impedir el acceso de personas a todas las zonas peligrosas de la obra.

El costo de todas las medidas a adoptar según este apartado será a cargo del adjudicatario.

27.- Los medios que el adjudicatario deberá adscribir en caso de que así se haya comprometido en su oferta para señalización y balizamiento de obras, así como de mantenimiento y limpieza de calzadas, cumplirá las siguientes especificaciones:

- Vehículo tipo furgón de señalización de obras: **(1ud)**:
 - Deberá portar en la parte delantera superior una luz prioritaria (rotativo) doble conforme a la norma ECE R65 de tipo LED, de manera que la luz emitida sea



paralela a la carretera y visible desde todos los ángulos. En su parte trasera, llevará al menos, el siguiente equipamiento:

- Estructura abatible de 23 focos de clase L8H según lo establecido en la norma UNE-EN 12352.
- Panel de mensajería variable de al menos 10 caracteres de 200 mm de altura, con posibilidad de ajustar la luminosidad y conforme a la norma UNE-EN 12966.
- Dos rotativos conformes a la norma ECE R65 de tipo LED colocados en los extremos del vehículo con el fin de delimitar su anchura (estos rotativos pueden ser sustituidos por un módulo LED en cada extremo del vehículo de clase L2H según lo establecido en la norma UNE-EN 12352).

- Remolque de señalización de obras (**1 ud**):

Deberá cumplir los siguientes requisitos técnicos mínimos:

- Focos de clase L8H según lo establecido en la norma UNE-EN 12352.
- Bandas retrorreflectantes del contorno del remolque de Clase RA2 y anchura mínima de 300 mm.
- Flecha compuesta por al menos 23 focos.
- Panel de mensajería variable de 10 caracteres conforme a la norma UNE-EN 12966 (deberá estar encendido en el proceso de elevación y repliegue de la flecha).
- Señal TP-18 de al menos 1350 mm de lado, con dispositivos trífase en sus tres vértices de clase L2H según lo establecido en la norma UNE-EN 12352. Estos deberán estar siempre en funcionamiento en el proceso de elevación y repliegue de la flecha.

- Señalización luminosa de obras:

Deberá constar, al menos de las siguientes elementos y características:

- **4 ud** de cascada luminosa inalámbrica.
 - 5 ud de TL2 por cascada con módulo GPS para sincronización.
 - Potencia lumínica mínima por unidad de TL2 120lm.
 - Un único led de alta eficiencia por cara
 - Interruptor para funcionamiento 24h o solo nocturno.
 - Sensor crepuscular.
 - Frecuencia de destello 60hz.
 - Superficie de emisión 250 cm² por cara.
 - Tiempo de encendido 1 ds.
 - Alimentación mediante sistema solar autónomo.
 - Elementos de sustentación incluidos.
- **7 ud** de TP-18 (lado 175cm) Señales trífase:
 - Señales de acero ó aluminio
 - Número de focos: 3.
 - Tipo de foco: Ø230 mm.
 - Alimentación mediante sistema solar autónomo.
- **11 ud** de TR-301 (Ø120 cm) Señales con refuerzo luminoso mediante diodos led:
 - Señales de aluminio de 53 mm de fondo.
 - Número de diodos led: 200 ud.



- Alimentación mediante sistema solar autónomo. Módulo solar fotovoltaico de 50Wp y batería estacionaria de gel de 65Ah para una autonomía de 6 días e intermitencia 24 h. Regulador de carga y caja de encendido intermitente 24 horas.
- Elementos de sustentación.
- **6 ud** de TR-305 (Ø120 cm) Señales con refuerzo luminoso mediante diodos led:
 - Señales de aluminio de 53 mm de fondo.
 - Número de diodos led: 200 ud.
 - Alimentación mediante sistema solar autónomo. Módulo solar fotovoltaico de 50Wp y batería estacionaria de gel de 65Ah para una autonomía de 6 días e intermitencia 24 h. Regulador de carga y caja de encendido intermitente 24 horas.
 - Elementos de sustentación.
- **Camión Barredora-Aspiradora para limpieza de calzada: (1ud):**
 - Tolva. Volumen de la tolva min 5 m³.
 - Anchura de barrido minino 2200 mm
 - Turbina de aspiración con tipo de accionamiento de motor hidráulico con caudal de aire (flujo libre) de al menos 12 000 m³/h.
 - Sistema de agua, con volumen total de agua min 1 500 l. Bomba de agua limpia 8 bar / 48 l/min.
 - Velocidad de barrido 20 km/h.

Todos los medios adicionales que se adscriban deberán permanecer en las obras durante el plazo de ejecución de éstas y deberán hallarse permanentemente en perfecto estado de conservación y funcionamiento. El costo de todos de los medios adicionales adscritos, incluida la mano de obra necesaria para su utilización o implantación, así como su mantenimiento, reparación, sustitución en caso de avería y la reposición en caso de accidente, será a cargo del adjudicatario.

El hecho de que el adjudicatario no se hubiera comprometido en su oferta a adscribir alguno o ninguno de los medios anteriores, no eximirá al mismo de la obligación de ejecutar correctamente la señalización de las obras, su mantenimiento, así como la limpieza de estas de acuerdo con la normativa vigente, el proyecto y el resto de documentos contractuales.

Vitoria-Gasteiz, febrero de 2026.

 Arabako Foru Aldundia
Diputación Foral de Álava

Ana Martínez de Antoñana Quintana
Jefa del Servicio de Carreteras

Departamento de Movilidad Sostenible
e Infraestructuras Viarias

La Jefa del Servicio de Carreteras